

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL,  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, CARRERA DE  
DERECHO

**EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL MEDIO AMBIENTE  
VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Xairere Marcela Riveros Schaefer  
Raúl Anibal Riveros Soley

Tutor: Abg. Rubén Darío Avalos Gómez

Trabajo de Conclusión de Carrera presentado en la Universidad  
Tecnológica Intercontinental como requisito parcial para la obtención del  
Título de Abogado

Encarnación, 2022

## CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Rubén Dario Avalos Gómez, con documento de identidad número 1.756.070, tutor del Trabajo de Conclusión de Carrera titulado “El cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay” elaborado por los alumnos Xairere Marcela Riveros Schaefer y Raúl Anibal Riveros Soley para obtener el Título de Abogado, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 17 días del mes de setiembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Avalos', with a horizontal line underneath.

Firma del tutor

Dedicamos este trabajo a:  
Dios por sobre todas las cosas,  
a nuestra familia por el constante apoyo  
a todos nuestros proyectos.

Agradecemos a la:  
Universidad Tecnológica Intercontinental  
por la formación que hemos recibido en sus aulas.

## TABLA DE CONTENIDO

Carátula	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Tema de investigación	3
Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación	3
Objetivos de investigación	4
Justificación y viabilidad	4
Marco teórico	6
Antecedentes de la investigación	6
El Medio Ambiente	7
Preocupación por la cuestión ambiental	7
Bases teóricas	8
Cumplimiento de la Legislación Ambiental	8
Eficacia de la norma y su eficacia ambiental	8
Ámbitos de Actuación de las normas ambientales	9
El Daño Ambiental	10
Aspectos legales	11
Marco conceptual	20
Derecho ambiental	20
Contaminación ambiental	20
Daño ambiental	20
Ecología	20
Ciudad de Encarnación	21
Departamento de Itapúa	21
Definición y operacionalización de las variables	22
Marco metodológico	23
Tipo de investigación	23
Diseño de investigación	23
Nivel de conocimiento esperado	23
Población, muestra y muestreo	23

Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
Descripción del procedimiento de análisis de los datos y representación de resultados	24
Marco analítico	25
Presentación y análisis de los resultados	25
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado abogados	25
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Defensores Públicos	33
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Agentes Fiscales	40
Resultado de la aplicación de formulario de encuesta a Jueces Penal de Garantía	47
Comentarios y recomendaciones	54
Bibliografía	57
Apéndice	61
Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta a Abogados	61
Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta a Defensores Públicos	63

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Edad de los abogados encuestados	25
Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado en el ejercicio de la profesión	26
Tabla 3. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental	26
Tabla 4. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	27
Tabla 4. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	27
Tabla 6. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	28
Tabla 7. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	29
Tabla 8. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa	30
Tabla 9. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales	31
Tabla 10. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar	32
Tabla 11. Si Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay	32
Tabla 12. Edad de los defensores públicos encuestados	33
Tabla 13. Antigüedad laboral como defensores públicos	33
Tabla 14. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental	34
Tabla 15. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	34
Tabla 16. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	34
Tabla 17. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	35

Tabla 18. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	36
Tabla 19. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa	37
Tabla 20. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales	38
Tabla 21. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar	38
Tabla 22. Si Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay	39
Tabla 23. Edad de los Agentes Fiscales	40
Tabla 24. Años de experiencia tiene como Agentes Fiscales	40
Tabla 24. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental	41
Tabla 26. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	41
Tabla 27. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	41
Tabla 28. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	42
Tabla 29. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	43
Tabla 30. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa	44
Tabla 31. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales	45
Tabla 32. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar	45
Tabla 33. Si Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay	46
Tabla 34. Edad de los Jueces Penal de Garantía	47
Tabla 35. Años de experiencia tiene como Jueces Penal de Garantía	47

Tabla 36. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental	48
Tabla 37. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	48
Tabla 38. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	49
Tabla 39. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	49
Tabla 40. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	50
Tabla 41. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa	51
Tabla 42. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales	52
Tabla 43. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar	52
Tabla 44. Si Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay	53
Tabla 1. Edad de los abogados encuestados	17
Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado en el ejercicio de la profesión	18
Tabla 3. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental	18
Tabla 4. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	19
Tabla 4. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	19
Tabla 6. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	21
Tabla 7. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	22
Tabla 8. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa	23

Tabla 9. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales	24
Tabla 10. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar	26
Tabla 11. Si Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay	27
Tabla 12. Edad de los defensores públicos encuestados	27
Tabla 13. Antigüedad laboral como defensores públicos	28
Tabla 14. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental	29
Tabla 15. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	30
Tabla 16. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	31
Tabla 17. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	33
Tabla 18. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	34
Tabla 19. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa	34
Tabla 20. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales	35
Tabla 21. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar	36
Tabla 22. Si Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay	37
Tabla 23. Edad de los Agentes Fiscales	38
Tabla 24. Años de experiencia tiene como Agentes Fiscales	40
Tabla 24. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental	41
Tabla 26. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	41
Tabla 27. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	42

Tabla 28. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	43
Tabla 29. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	44
Tabla 30. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa	45
Tabla 31. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales	
Tabla 32. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar	
Tabla 33. Si Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay	
Tabla 34. Edad de los Jueces Penal de Garantía	
Tabla 35. Años de experiencia tiene como Jueces Penal de Garantía	
Tabla 36. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental	
Tabla 37. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	
Tabla 38. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	
Tabla 39. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	
Tabla 40. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay	
Tabla 41. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa	
Tabla 42. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales	
Tabla 43. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar	
Tabla 44. Si Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay	

**El cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay**

Xairere Marcela Riveros Schaefer

Raúl Anibal Riveros Soley

Universidad Tecnológica Intercontinental

**Nota del autor**

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Carrera de Derecho

xairere@gmail.com

raulanibalriveros@gmail.com

## Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar dificultades y obstáculos subyacentes al cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay. El problema formulado consistió en el desconocimiento que se desconoce las implicaciones existe respecto de la alta tasa de deforestación, un alto grado de contaminación de las aguas, el deterioro de hábitats naturales. La pregunta central de la investigación plantea: : ¿En qué consisten las dificultades y obstáculos subyacentes al cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay? El nivel de investigación ha sido el descriptivo. El enfoque que la autora abordó los datos empíricos fue el método mixto. La población quedó conformada por 518 abogados penalistas; 7 defensores públicos del área penal; 11 Agentes Fiscales Penales del Ministerio Publico de la Cuarta Región Ministerial y 5 Juez Penal de Garantías. El tipo de muestra ha sido por cuoteo y aleatorio. Las principales conclusiones fueron; los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay consisten en la plena vigencia de la corrupción y la inacción de las autoridades; los efectos atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay fundamentalmente se observa en el plano ecológico, ya que la contaminación de suelos y aguas; las consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa, es la prevalencia de enfermedades contagiosas y no contagiosas que van en aumento, como cáncer de piel, diferentes tipos de leucemia que según los médicos, son enteramente atribuibles a los daños ambientales.

*Palabras clave:* derecho ambiental, contaminación, daño ambiental, ecología.

## **Marco introductorio**

### **Tema de investigación**

El cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

### **Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación**

En este trabajo de investigación se realiza un análisis de las leyes que existen y protegen al medio ambiente teniendo en cuenta nuestra realidad social y se determina tanto las dificultades que llevan al incumplimiento de las mismas. El motivo que impulsó la investigación ha sido que en Paraguay se desconoce las implicaciones existe respecto de la alta tasa de deforestación, un alto grado de contaminación de las aguas, el deterioro de hábitats naturales, un alto número de especies amenazadas a causa de la depredación y el uso intensivo de pesticidas y aditivos, entre muchos otros, generando así una crisis ecológica ambiental.

En cuanto a la acción que ha concretado el investigador para que se realice lo que se menciona en la justificación, al respecto se ha aplicado instrumentos de recolección de datos especialmente contruidos para concretar el trabajo de campo, a fin de producir datos empíricos para completar el trabajo de investigación de cotejar la teoría con la práctica.

En este contexto se formula el problema subyacente al presente trabajo de investigación de la siguiente manera: ¿En qué consisten las dificultades y obstáculos subyacentes al cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?, de esta pregunta central se desglosan las preguntas siguientes preguntas específicas:

¿Cuáles son los obstáculos que inciden en el incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes.

¿Cuáles son los efectos atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

¿Cuáles son las consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

**Objetivos de investigación**

El objetivo general de este trabajo consiste en:

Analizar las dificultades y obstáculos subyacentes al cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

De este único objetivo general se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Identificar los obstáculos que inciden en el incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes.

Precisar los efectos atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

Precisar las consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa.

**Justificación y viabilidad**

El motivo que impulsó la investigación ha sido responder al problema que consiste en el desconocimiento de las implicaciones socioeconómicas del perfeccionamiento de los contratos de compraventa mercantil, en donde como resultado se tiene la prosperidad y el desarrollo económico de los habitantes de la localidad en donde se realizan tales actos comerciales.

Teniendo en cuenta que el equilibrio del medio ambiente resulta fundamental para asegurar la vida, los beneficiarios de esta investigación son todos los ciudadanos que mediante la disposición e información jurídico-ambiental, pueden formar una conciencia ecológica, quienes, a través de su participación influyen en las autoridades y en la sociedad misma para que adopten actitudes ambientalmente responsables.

Así también beneficiará a los estudiantes de derecho y a las instituciones públicas y privadas que estén en la búsqueda de soluciones a la problemática medioambiental.

La finalidad que tiene esta investigación por un lado es la de responder al problema y a los objetivos de investigación que serán planteados seguidamente.

Así también, aportar al campo jurídico, específicamente en el campo del Derecho Ambiental, información confiable y actualizada sobre las leyes ambientales y su cumplimiento en el Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

En cuanto a la viabilidad de este proyecto de investigación, se deja constancia que se ha averiguado la disponibilidad y el acceso a los antecedentes de investigación, y

de las fuentes bibliográficas teóricas, también de la accesibilidad a la muestra que fue abordado durante la concreción del trabajo de campo, lo anteriormente expuesto asegura la viabilidad de este estudio.

Con respecto al enfoque para el tratamiento de los datos fue mixto.

## Marco teórico

### Antecedentes de la investigación

Con el propósito de realizar la exposición que corresponde a los antecedentes de la investigación, se procede a presentar las resultas de otros trabajos realizados sobre la misma problemática, las que se concretar en los siguientes términos.

Mangochape (2011) ha realizado un trabajo que lleva por título: Marco legal para determinar la responsabilidad civil de los generadores de contaminantes de fuentes móviles en la ciudad de La Paz, las principales conclusiones que arroja este trabajo investigativo, es que la contaminación ambiental es un fenómeno que se está notando más en estos últimos tiempos, resultando ser uno de los problemas medioambientales que se extiende con mayor rapidez, esto a consecuencia de las emisiones de gases tóxicos que producen los vehículos liberando de esta manera gases nocivos a la atmósfera. Las sustancias tóxicas que emiten los vehículos, tienen contaminantes como el CO (Monóxido de Carbono), NX<sub>2</sub> (Oxido de nitrógeno), SO<sub>2</sub> (Dióxido de azufre), HC. (Hidrocarburo) y el PM (Plomo) que dañan la salud de las personas, provocando síntomas como el dolor de cabeza, irritación en los ojos, cáncer en los pulmones y entre otros.

Por su parte, Reyes López (2012) ha llevado adelante un trabajo de culminación de grados sobre el tema: Derecho del medio ambiente en el contexto de los derechos humanos: análisis teórico y comparativo, en donde las principales conclusiones vertidas a partir del análisis teórico e empírico realizado expresa cuanto sigue: desde un tiempo a esta parte la preocupación por los elementos ambientales de nuestra existencia ha cobrado importancia en el universo jurídico, planteando diversas interrogantes en cuanto a su conceptualización, positivización y caminos de justiciabilidad. Es por ello que parece pertinente investigar a fondo las particularidades que el derecho del medio ambiente plantea, enfocando nuestra investigación en una de las vías de protección del mismo que la doctrina viene planteando desde hace algunos años, esto es, los derechos humanos. De esta manera, el objetivo del presente trabajo es analizar los distintos puntos de interconexión entre el derecho del medio ambiente y los derechos humanos así como también la pertinencia de incluir el derecho a un medio ambiente sano o adecuado, dentro del catálogo de garantías fundamentales internacionalmente reconocidas. Para responder dicha interrogante hemos estudiado en

particular dos sistemas regionales de derechos humanos: Europeo e Interamericano. La selección de estos sistemas radica en una diferencia entre ambos que es de importancia para la investigación: En el primero el derecho del medio ambiente no es reconocido como un derecho humano, mientras que en segundo sí. Mediante un estudio comparativo tanto en lo teórico como en lo jurisprudencial, la investigación ha sido dividida en tres partes: 1. Evolución del contenido de los derechos humanos a lo largo de la historia y las implicancias que ello ha tenido para el derecho del medio ambiente, planteando también algunos problemas de conceptualización. 2. Análisis comparativo del sistema Europeo e Interamericano de Derechos Humanos en relación a la protección del medio ambiente. 3. Estudio jurisprudencial comparado. A través de esta investigación, concluimos que el derechos a un medio ambiente sano o adecuado no es un derecho humano autónomo que debiese ser incluido dentro del catalogo de derechos fundamentales, sino que resulta evidente que el daño ambiental configura una modalidad de violación de aquellos, cada vez más recurrente y con mayores implicancias.

### **El Medio Ambiente**

La palabra ambiente indica la esfera, círculo, o ámbito que nos rodea, en que vivimos. En cierto sentido, en ella ya se contiene el sentido de la palabra medio; por eso, se puede reconocer que, en la expresión medio ambiente existe cierta redundancia, por lo que la Constitución ha utilizado la expresión correcta de ambiente dejando de lado la práctica poco ortodoxa que utiliza acumulativamente dos expresiones sinónimas o al menos redundantes.

El medio ambiente es, así, la integración del conjunto de elementos naturales, artificiales y culturales que propicien el desarrollo equilibrado de la vida en todas sus formas (Ramirez Candia, 2000, pág. 290)

### **Preocupación por la cuestión ambiental**

La preocupación de la población por estos temas también se ha incrementado en los últimos años.

La percepción social de la problemática ambiental está en buena parte relacionada con los grandes accidentes industriales y el incremento de la contaminación del entorno más inmediato, como es el caso de los ríos que parecen alcantarillas o los incendios forestales. Sin embargo, se observa que la

población muestra una menor preocupación ante los problemas ambientales de carácter global, como la destrucción de la capa de ozono o el efecto invernadero. Esta creciente preocupación social ha obligado a los gobiernos a emprender acciones encaminadas a solucionar estos problemas (Cañiza & Merlo Faella, 2002, pág. 35).

### **Bases teóricas**

**Cumplimiento de la Legislación Ambiental.** Es valor aceptado en la actualidad con la legislación en general y en particular la ambiental, requiere la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento por parte de sus destinatarios.

La Conferencia Internacional sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental en América Latina, realizada en Buenos Aires en junio del 2.002 posibilitó el análisis global de esta cuestión y la evaluación de los factores que influyen en la aplicación y el cumplimiento de la norma ambiental.

Específicamente, se definió a tal aplicación y cumplimiento como aquel proceso mediante el cual la autoridad, en cualquiera de sus niveles (nacional, regional o municipal), realiza un acto potestativo imparcial, que tiene como objetivo que los responsables de las actividades reguladas por las normas ambientales actúen en las mismas (Banco Mundial. BIRF, 2000).

**Eficacia de la norma y su eficacia ambiental.** El cumplimiento de la normativa ambiental implica a quienes deben acatarla que actúen en consecuencia y busquen alcanzar el fin establecido en la norma. De allí que se pueda observar que el cumplimiento de la normativa posee dos aspectos: uno que se vincula a la eficacia y otro a su eficiencia.

La norma que puede ser cumplida o acatada por la comunidad regulada será considerada eficaz, pero para poder ser así considerada, deberá ser capaz de lograr los fines perseguidos. La eficacia de una norma jurídica implica el logro de su objeto, propósito o fin.

Se ha verificado que una ley puede ser eficaz, ser obedecida por los sujetos destinatarios de la norma y, sin embargo, no haber alcanzado su objeto (Di Paola, 2002).

En la declaración de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, fruto del encuentro llevado a cabo en diciembre de 1.996 (Nolet, 2000)

Se afirma que los países elaboraran mecanismos nacionales para el cumplimiento eficaz de nuestras leyes y disposiciones pertinentes y de las correspondientes normas internacionales.

El cumplimiento de la legislación ambiental puede definirse como “el conjunto de medidas de los gobiernos y otras entidades pueden adoptar para alentar e imponer el cumplimiento de los requisitos ambientales”.

Aun no se ha podido determinar con certeza cual es la mejor manera de hacer cumplir la normativa ambiental para lograr eficiencia en función del costo. Esto depende en gran medida de la idoneidad de las leyes, pero también de los costos vinculados a las actividades encaminadas a hacerlas cumplir, supervisión y disponibilidad de los instrumentos de capacidad institucional incluido el poder Judicial (Bellorio Clabot, 1999. pág. 719)

**Ámbitos de Actuación de las normas ambientales.** Según Azuela;

El Estado de derecho en materia ambiental contiene tres principios fundamentales que son:

- a) El cumplimiento estricto de la normatividad (principios de legalidad);
- b) El mejoramiento de las condiciones de los ecosistemas (principio de eficiencia ambiental), y
- c) La ampliación del consenso social en torno a la gestión ambiental (principio de legitimidad) (Azuela, 1995).

La aplicación de la legislación ambiental puede realizarse en una o dos de las tres esferas, pero solo tendrá pleno sentido cuando cubra las tres, es decir, cuando se obtiene:

- a) el mejoramiento objetivo de las condiciones ambientales a través de
- b) la aplicación estricta de la ley y,
- c) con el apoyo de la sociedad.

Sostiene el citado Azuela que;

Como sabemos, no cualquier acto de aplicación estricta de la ley ambiental conduce a un mejoramiento del ambiente; un ejemplo lo constituyen las normas ambientales aplicadas por algunos países que resultan inadecuadas y representan un costo social y económico injustificable.

Es por ello que no basta con la correcta aplicación de la ley, si no se consideran los efectos en la esfera ambiental, y la legitimidad o recepción que

les da la comunidad. En otras palabras, la mentalidad legalista debería coincidir en este caso con el espíritu ambientalista.

Por otro lado, el espíritu ambientalista debe aceptar las restricciones legales y reconocer que no todas las acciones que uno puede imaginar para proteger el medio ambiente son posibles dentro del terreno del derecho, a veces por razones formales o de procedimiento, y otras por razones jurídicas sustantivas o de fondo.

Es importante que se pueda comprender este punto, toda vez que, con cierta frecuencia, los técnicos o los dirigentes sociales esperan obtener de la autoridad ambiental decisiones para la cual está impedida legalmente.

Por último, está en el consenso de la comunidad, que constituye un elemento indispensable para el éxito de la aplicación de la ley ambiental.

La sola coerción del Estado no es suficiente y es por ello que la autoridad ambiental debe buscar la legitimidad que le proporciona el respaldo de la sociedad.

Pero, al igual que con los dos elementos anteriores, hay varias formas de obtener ese respaldo, y no siempre es coincidente con la efectividad ambiental o la estricta aplicación de la normativa ambiental.

**El Daño Ambiental.** Dañar, para el Diccionario de la Real Academia es causar un detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia.

Según Atilio Alterini, el concepto de daño puede ser comprendido como dos significados de distinta extensión.

En sentido amplio, hay daño cuando se lesiona cualquier derecho subjetivo.

En sentido estricto, la lesión debe recaer sobre ciertos derechos subjetivos, patrimoniales o extrapatrimoniales, cuyo menoscabo, genera en determinadas circunstancias, una sanción patrimonial.

Este último significado es relevante en materia de responsabilidad civil. El daño en sentido estricto es la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho subjetivo, que genera responsabilidad (Alterini & López, 1997, pág. 215).

Para Guillermo Peyrano el daño ambiental es

Toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, considerados individual como colectivamente, a que no alteren de modo perjudicial las condiciones naturales de vida (Peyrano, 1983).

Según esta línea de pensamiento, el daño ambiental es una lesión a un derecho ambiental del individuo o de la comunidad, ya que se perjudica al entorno, afectando de esta manera a la sociedad en general y no a un determinado grupo o particulares individualmente considerados, sin perjuicio de que ocasione este último supuesto pueda suceder.

Es por ello que en algunas circunstancias el daño ocasionado en un lugar, repercute en otro, dada la interrelación de todos los elementos que componen el ambiente (Mosset Iturraspe, 1999, pág. 23).

Para Gabriel Stiglitz:

Las actividades violatorias de la salubridad del ambiente, pueden generalmente producir a la vez efectos dañosos para la salud de los individuos, cuando aquellas producen un empobrecimiento de los recursos naturales, al extremo de transformar a estos en factores susceptibles de comprometer en forma directa el equilibrio psicofísico del hombre. En este caso, la tutela del ambiente coincide con la tutela de la salud (Stiglitz, 2000, pág. 124).

Para Isidoro Goldenberg y Néstor Cafferata destacan que

En materia de daño ambiental, en nuestro país se advierte una ampliación de los daños resarcibles y de las hipótesis de daños, en tanto se conciba la lesión al interés difuso o derecho de incidencia colectiva, como admisión del daño extrapatrimonial comunitario ambiental antes impensable, lo cual resulta coincidente con la jurisprudencia y la doctrina mayoritaria sobre el tema (Goldenberg & Cafferata, 2002, pág. 55).

Definir las características del daño ambiental es también una tarea plagada de dificultades, en razón de las inevitables referencias a las instituciones del derecho Civil tradicional y a su proyección a este derecho nuevo:

Tal como lo sostiene parte de la doctrina, puede afirmarse que el daño ambiental no es un daño común y es distinto al civil. Así algunos autores destacan que sus consecuencias no se reflejan siempre inmediatamente luego de producida la causa, sino que los perjuicios pueden aparecer después de un tiempo de realizadas las actividades (Valls, 1999).

La Prueba de la relación causal resulta muy dificultosa, ya que con el daño ambiental, en algunos casos, no es fácil de terminar su causa, debido a que puede producirse como consecuencia de una actividad atribuida a uno o más agentes de la

misma actividad, pero también puede ocasionarse como consecuencia de la conjunción de dos o más actividades de distintos ramos, que individualmente no son capaces de producir daño alguno; o lo más común, cuando los perjuicios son causados por la suma de las acciones, que en forma separada no es posible percibir (Mosset Iturraspe).

Además, los deterioros ocasionados al ambiente resultan de muy difícil y costosa reparación, en lo que la mayoría de los autores coinciden.

La reparación in natura de los daños (de acuerdo a con las normas y la doctrina del derecho civil) es dificultosa, ya que en algunos casos volver al ambiente al mismo estado en que se encontraba antes del daño resultaría prácticamente imposible, dado que aquellos se extienden de tal forma que pueden comprometer la existencia de elementos naturales o de seres vivos, repercutiendo también en la calidad de vida en la salud física y psíquica de los seres humanos (Mosset Iturraspe).

Resulta prácticamente imposible cuantificar el valor real de los deterioros causados y en caso de determinarse, su cuantía económica es altísima (Rey Rinesi).

Suele exteriorizarse lentamente, lo que permite al responsable disfrutar de los beneficios que produce causar ese daño hasta que el perjuicio se advierta, se reclame y se proceda a la ejecución de la sentencia favorable (Valls M. , 1999, pág. 33).

La reposición de las cosas al estado anterior suele ser, para muchos, difícil, anti económica o imposible (Valls, entre otros). Habría que buscar siempre alternativas de recomposición.

Además de la recomposición del ambiente que debe realizar todo aquel que se le ocasione un daño, debe jugar un papel fundamental su prevención, ya que en el ámbito de esta disciplina, es más fácil y económico prevenir que reestablecer el ambiente al mismo estado en que se encontraba antes de la lesión, que no siempre resultaría posible (variando según la entidad del daño producido).

### **Aspectos Legales**

El artículo 7 de la Constitución Nacional establece respecto al Ambiente, lo siguiente, todos los habitantes de la República gozan, Del derecho a un ambiente saludable.

Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental.

El artículo 8 de la Constitución Nacional establece respecto a la protección Ambiental, lo siguiente, Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquéllas que califique peligrosas.

Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos. La ley podrá extender esta prohibición a otros elementos peligrosos; asimismo, regulará el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología, precautelando los intereses nacionales. El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.

En el Código Penal paraguayo se tipifican los hechos punibles considerados delitos de carácter Ambiental a continuación exponemos las disposiciones establecidas en la misma.

El artículo 197 del Código Penal, establece: Ensuciamiento y alteración de las aguas:

1° El que indebidamente ensuciara o, alterando sus cualidades, perjudicara las aguas, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa. Se entenderá como indebida la alteración cuando se produjera mediante el derrame de petróleo o sus derivados, en violación de las disposiciones legales o de las decisiones administrativas de la autoridad competente, destinadas a la protección de las aguas.

2° Cuando el hecho se realizara vinculado con una actividad industrial, comercial o de la administración pública, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años.

3° En estos casos será castigada también la tentativa.

4° El que realizara el hecho mediante una conducta culposa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

5° El que conociera de un ensuciamiento o de una alteración de las aguas, que hubiera debido evitar, y omitiera tomar las medidas idóneas para desviar o reparar

dicho resultado y dar noticia a las autoridades, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

6° Se entenderán como aguas, conforme al inciso 1°, las subterráneas y las superficiales junto con sus riberas y cauces (Código Penal Paraguayo, 2005).

El artículo 198 del Código Penal, establece además como delito de Carácter Ambiental la: Contaminación del aire.

1° El que utilizando instalaciones o aparatos técnicos, indebidamente:

1. contaminara el aire; o

2. emitiera ruidos capaces de dañar la salud de personas fuera de la instalación, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2° Se entenderá como indebida la medida de la contaminación o del ruido, cuando:

1. no se hayan cumplido las exigencias de la autoridad competente respecto a las instalaciones o aparatos;

2. se hayan violado las disposiciones legales sobre la preservación del aire; o

3. se hayan excedido los valores de emisión establecidos por la autoridad administrativa competente.

3° Cuando el hecho se realizara vinculado con una actividad industrial, comercial o de la administración pública, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años.

4° El que realizara el hecho mediante una conducta culposa será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

El artículo 199 del Código Penal, establece además como delito de Carácter Ambiental a: Maltrato de suelos.

1° El que, violando las disposiciones legales o administrativas sobre la admisión o el uso, utilizara abonos, fertilizantes, pesticidas u otras sustancias nocivas para la conservación de los suelos, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2° El que realizara el hecho mediante una conducta culposa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

El artículo 200 del Código Penal, establece también como delito de Carácter Ambiental él; Procesamiento ilícito de desechos.

1° El que tratara, almacenara, arrojara, evacuara o de otra forma echara desechos:

1. fuera de las instalaciones previstas para ello; o

2. apartándose considerablemente de los tratamientos prescritos o autorizados por disposiciones legales o administrativas, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2º Se entenderán como desechos en el sentido del inciso anterior las sustancias que sean:

1. venenosas o capaces de causar enfermedades infecto-contagiosas a seres humanos o animales;
2. explosivas, inflamables, o, en grado no bagatelario, radioactivas; o,
3. por su género, cualidades o cuantía capaces de contaminar gravemente las aguas, el aire o el suelo.

3º En estos casos, será castigada también la tentativa.

4º El que realizara el hecho mediante una conducta culposa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

5º El hecho no será punible cuando un efecto nocivo sobre las aguas, el aire o los suelos esté evidentemente excluido por la mínima cuantía de los desechos.

El artículo 201 del Código Penal, establece asimismo como delito de Carácter Ambiental al: Ingreso de sustancias nocivas en el territorio nacional.

1º El que en el territorio nacional:

1. ingresara residuos o desechos peligrosos o basuras tóxicas o radioactivas; o
2. recibiera, depositara, utilizara o distribuyera dichas sustancias, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2º En estos casos, será castigada también la tentativa.

3º Cuando el autor actuara con la intención de enriquecerse, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años.

El artículo 202 del Código Penal, establece además como delito de Carácter Ambiental a: Perjuicio a reservas naturales

1º El que, dentro de una reserva natural, un parque nacional u otras zonas de igual protección, mediante:

1. explotación minera;
2. excavaciones o amontonamientos;
3. alteración del hidro - sistema;
4. desecación de humedales;
5. tala de bosques; o

6. incendio, perjudicara la conservación de partes esenciales de dichos lugares, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

2º El que realizara el hecho mediante una conducta culposa, será castigado con multa.

El artículo 203 del Código Penal establece asimismo como delito de Carácter ambiental a la: Producción de riesgos comunes

1º El que causara:

1. un incendio de dimensiones considerables, en especial en un edificio;

2. una explosión mediante materiales explosivos u otros agentes;

3. la fuga de gases tóxicos;

4. el lanzamiento de venenos u otras sustancias tóxicas;

5. la exposición a otros a una radiación iónica;

6. una inundación; o

7. avalanchas de tierra o roca, sin que en el momento de la acción se pudiera excluir la posibilidad de un daño a la vida o a la integridad física de otros, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º En estos casos, será castigada también la tentativa.

3º El que realizara uno de los hechos señalados en el inciso 1º mediante una conducta culposa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años.

4º El que mediante una conducta dolosa o culposa causara una situación de peligro presente de que se realice un resultado señalado en el inciso 1º, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa.

El artículo 209 Código Penal, establece: Comercialización y uso no autorizados de sustancias químicas.

1º El que, en el marco de las actividades de un establecimiento industrial o mercantil, y sin que la entidad encargada de la comprobación de la seguridad lo haya autorizado, pusiera o interviniera en la circulación de sustancias químicas, en especial las destinadas a la limpieza, protección de plantas o combate de pestes y plagas que, utilizadas en la forma indicada o usual el cuerpo humano pueda absorber, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa.

2º Con la misma pena será castigado el que, en un establecimiento agropecuario, industrial o mercantil, utilizara las sustancias señaladas en el inciso anterior sin que éstas hayan sido autorizadas o que, en caso de haber sido autorizadas, lo hiciera incumpliendo las condiciones establecidas para el efecto.

3º El que realizara el hecho mediante una conducta culposa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

El artículo 212 del Código Penal, establece: Envenenamiento de cosas de uso común.

1º El que envenenara o adulterara con sustancias nocivas el agua, medicamentos, alimentos u otras cosas destinadas a la circulación, y con ello peligrara la vida o la integridad física de otros, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2º En estos casos, será castigada también la tentativa.

3º El que realizara el hecho mediante conducta culposa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

En cuanto a lo que establece, Ley No. 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente. En Paraguay hay una importante normativa que hacen referencia a los delitos ecológicos y específicamente que atenta contra el medio ambiente, en ella claramente se especifican las penas a que son pasibles los que cometan tales hechos, esta ha sido sancionada como ley 716 del año 1.995, a continuación, se expone las normativas establecidas.

El artículo 1 dispone que. Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.

El artículo 2 establece que. El que procediere a la fabricación, montaje, importación, comercialización, posesión o el uso de armas nucleares, químicas o biológicas, será sancionado con cinco a diez años de penitenciaría, comiso de la mercadería y multa equivalente al cuádruple de su valor.

El artículo 3 señala que. El que introdujese al territorio nacional residuos tóxicos o desechos peligrosos o comercializase los que se hallasen en él, o facilitase los medios o el transporte para el efecto, será sancionado con cinco a diez años de penitenciaría.

El artículo 4 dispone. Serán sancionados con penitenciaría de tres a ocho años y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

- a) Los que realicen tala o quema de bosques o formaciones vegetales que perjudiquen gravemente el ecosistema;
- b) Los que procedan a la explotación forestal de bosques declarados especiales o protectores;
- c) Los que trafiquen o comercialicen ilegalmente rollos de madera o sus derivados; y,
- d) Los que realicen obras hidráulicas tales como la canalización, desecación, represamiento o cualquier otra que altere el régimen natural de las fuentes o cursos de agua de los humedales, sin autorización expresa de la autoridad competente y los que atenten contra los mecanismos de control de aguas o los destruyan.

El artículo 5 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone: Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

- a) Los que destruyan las especies de animales silvestres en vías de extinción y los que trafiquen o comercialicen ilegalmente con los mismos, sus partes o productos;
- b) Los que practiquen manipulaciones genéticas sin la autorización expresa de la autoridad competente o difundan epidemias, epizootias o plagas;
- c) Los que introduzcan al país o comercialicen en él con especies o plagas bajo restricción fitosanitaria o faciliten los medios, transportes o depósitos;
- d) Los que empleen datos falsos o adulteren los verdaderos en estudios y evaluaciones de impacto ambiental o en los procesos destinados a la fijación de estándares oficiales; y,
- e) Los que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

El artículo 6 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone. Los que infrinjan las normas y reglamentos que regulan la caza, la pesca, la recolección o la preservación del hábitat de especies declaradas endémicas o en peligro de extinción serán sancionados con pena de uno a cinco años de penitenciaría, el comiso de los elementos utilizados para el efecto y multa de 500 (quinientos) a 1.000 (mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

El artículo 7 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone. Los responsables de fábricas o industrias que descarguen gases o

desechos industriales contaminantes en la atmósfera, por sobre los límites autorizados serán sancionados con dos a cuatro años de penitenciaría, más multa de 500 (quinientos) a 1.000 (mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

El artículo 8 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone. Los responsables de fábricas o industrias que viertan efluentes o desechos industriales no tratados de conformidad a las normas que rigen la materia en lagos o cursos de agua subterráneos o superficiales o en sus riberas, serán sancionados con uno a cinco años de penitenciaría y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

El artículo 9 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone. Los que realicen obras civiles en áreas excluidas, restringidas o protegidas, serán castigados con seis meses a dos años de penitenciaría y multa de 200 (doscientos) a 800 (ochocientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

El artículo 10 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone. Serán sancionados con penitenciaría de seis a dieciocho meses y multa de 100 (cien) a 500 (quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

a) Los que, con ruidos, vibraciones u ondas expansivas, con radiación lumínica, calórica, ionizante o radiológica, con efecto de campos electromagnéticos o de fenómenos de cualquier otra naturaleza violen los límites establecidos en la reglamentación correspondiente;

b) Los que violen las vedas, pausas ecológicas o cuarentenas sanitarias; y,

c) Los que injustificadamente se nieguen a cooperar en impedir o prevenir las violaciones de las regulaciones ambientales, o los atentados, accidentes, fenómenos naturales peligrosos, catástrofes o siniestros.

El artículo 11 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone. Los que depositen o arrojen en lugares públicos o privados residuos hospitalarios o laboratoriales de incineración obligatoria u omitan la realización de la misma, serán sancionados con seis a doce meses de penitenciaría y multa de 100 (cien) a 500 (quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

El artículo 12 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone. Los que depositen o incineren basuras u otros desperdicios de

cualquier tipo, en las rutas, caminos o calles, cursos de agua o sus adyacencias, serán sancionados con multa de 100 (cien) a 1.000 (mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

El artículo 13 de la Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente dispone. Los propietarios de vehículos automotores cuyos escapes de gases o de niveles de ruido excedan los límites autorizados serán sancionados con multa de 100 (cien) a 200 (doscientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas y la prohibición para circular hasta su rehabilitación una vez comprobada su adecuación a los niveles autorizados.

### **Marco Conceptual**

**Derecho ambiental.** Conjunto de normas jurídicas que regulan los comportamientos humanos que pueden alterar directa o indirectamente el medio ambiente y que tienen por objeto prevenir y remediar las perturbaciones que alteran su equilibrio. Se entiende por derecho ambiental no solo a las normas y su estudio e interpretación, sino también al conjunto de conocimientos que provienen de otras ciencias ambientales no jurídicas como la biología, la geología, etc. (Comisión de Ayuda al Refugiado Euskadi, 2022).

**Contaminación ambiental.** La contaminación ambiental es la presencia de componentes nocivos, bien sean de naturaleza biológica, química o de otra clase, en el medioambiente, de modo que supongan un perjuicio para los seres vivos que habitan un espacio, incluyendo, por supuesto, a los seres humanos. Generalmente la contaminación ambiental tiene su origen en alguna actividad humana (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2021).

**Daño ambiental.** La idea de daño ambiental, por lo tanto, se emplea para aludir a un detrimento de las condiciones de la naturaleza. Por lo general, el daño ambiental es provocado por la contaminación (Pérez Porto y Gardey, 2018).

**Ecología.** La ecología es la rama de la biología que se dedica al estudio de los seres vivos y la relación de éstos con el medio ambiente en el que habitan. Además, la ecología estudia la abundancia y distribución de seres vivos que existe en un área o región determinada (Editorial Etecé, 2022).

**Ciudad de Encarnación.** A continuación se expresa las informaciones compendiadas sobre la ciudad de Encarnación, para el Paraguay, en los siguientes términos:

[...] apodada La Perla del Sur fue fundada el 25 de Marzo de 1615 por los Jesuitas es la capital del departamento de Itapúa y se encuentra situada al Sur del Paraguay, a 365 Kilómetros de la Capital del País Asunción. La ciudad de Posadas Argentina se encuentra justo frente a la ciudad de Encarnación, y estas dos ciudades están unidas mediante el Puente San Roque González de Santa Cruz.

La ciudad de Encarnación tiene una población de 69.868 habitantes y tiene 558 Km<sup>2</sup> y está dotada de todas las comodidades necesarias. Existen muchos grupos de extranjeros que actualmente viven en la ciudad de Encarnación, entre ellos alemanes, japoneses, árabes, chinos, coreanos, ucranianos y polacos entre otros (Encarnación.com, 2018, párr. 1-3).

**Departamento de Itapúa.** Según Reverchon (2017) económicamente, es considerado el tercer departamento más importante —por detrás de Central y Alto Paraná— y se le conoce como el granero de Paraguay.

La capital del departamento vive casi exclusivamente del comercio, especialmente del turismo de compras que realizan los argentinos que visitan la ciudad diariamente. En la capital y en ciudades como Fram o las Colonias Unidas (Bella Vista-Hohenau - Obligado) mantienen una fuerte agroindustrialización, también cuenta con factorías del ramo textil y aserraderos. Igualmente próspero es su comercio internacional gracias a la puesta en marcha de la presa Yacyretá-Apipé y al impulso regional dado por el Mercosur.

**Definición y operacionalización de las variables**

<b>Variable</b>	<b>Leyes sobre medio ambiente</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Definiciones conceptuales</b>	La legislación ambiental es un complejo conjunto de tratados, convenios, leyes, reglamentos, que de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la humanidad con el medio ambiente natural.	Respeto escrupuloso al mandato del marco legal vigente.
<b>Definiciones operacionales</b>	La legislación ambiental es un complejo conjunto de tratados, convenios, leyes, reglamentos, que de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la población del departamento de Itapúa con el medio ambiente natural.	Respeto escrupuloso al mandato del marco legal vigente sobre legislación ambiental en el Departamento de Itapúa.

## **Marco metodológico**

### **Tipo de investigación**

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Baron, 2021, p. 19).

### **Diseño de investigación**

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio (Baron, 2021, p. 35).

### **Nivel de conocimiento esperado**

Se trató de un nivel descriptivo y se recurrió al estudio por encuesta (Baron, 2021, p. 35).

### **Población, muestra y muestreo**

Con respecto a la población, quedó conformada por 1.456 abogados penalistas; 7 defensores públicos del área penal; 11 Agentes Fiscales Penales del Ministerio Público de la Cuarta Región Ministerial y 5 Juez Penal de Garantías.

La muestra ha estado conformado por 50 abogados penalistas; 5 defensores públicos del área penal; 5 Agentes Fiscales Penales del Ministerio Público de la Cuarta Región Ministerial y 5 Juez Penal de Garantías.; en total 65 personas, las referidas 65 personas fueron abordadas para completar los datos necesarios para responder a las finalidades de ésta investigación, se realizó con esa intención un trabajo de campo durante los meses de julio y agosto del año 2022.

Para definir el tipo de muestra a ser abordada en el caso de los abogados se ha recurrido a las directrices del autor Hernández et al. (2006, p. 566-567), quien ha especificado que “la muestra por cuotas, se construyen estas muestras, dependiendo en cierta manera del juicio del entrevistador. Estas muestras suelen ser comunes [...] en indagaciones cualitativas”.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicado a abogados laboristas, abogados penalistas; defensores públicos del área penal; Agentes Fiscales Penales del Ministerio Público de la Cuarta Región Ministerial y Juez Penal de Garantías; se ha recurrido a estos formularios de encuesta y entrevista a fin de utilizarlos en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, los cuales fueron elaborados considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

### **Descripción del procedimiento de análisis de los datos y representación de resultados**

Luego de haberse completado la recolección de datos empíricos conseguido mediante el trabajo de campo, se ha procedido a la correspondiente sistematización a partir de la cual se realizó la producción de datos en forma de tablas. Téngase presente que la investigación ya dispuso de los materiales en forma de tabulados impresos y digitales.

La presentación de las informaciones dentro de la investigación y elaboración del Marco Analítico de la tesis, se llevó a cabo mediante tablas de frecuencias y esquemas, posteriormente se realizó la descripción de los referidos datos, a la luz de enfoque correspondiente, finalmente fueron interpretados las informaciones previamente sistematizadas en función de los objetivos formulados, y las preguntas planteadas.

Tal como quedó especificado en los párrafos que anteceden, en la presente investigación se recurrió en cuanto al tratamiento de los datos al enfoque mixto, por tanto se recurrió a las tablas de frecuencias (absolutas y relativas porcentuales) y gráficos de distribución porcentual de los datos tabulados a partir de información producidas por los propios tesisistas.

### Marco analítico

#### Presentación y análisis de los resultados

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 50 abogados quienes ejercen la profesión en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, República del Paraguay.

#### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Abogados

Tabla 1. Edad de los abogados encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
25 a 35 años	8	16,00
36 a 45 años	26	52,00
46 a 55 años	14	28,00
Más de 55 años	2	4,00
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número uno, se encontró que la encuesta fue aplicada a abogados, quienes se desenvuelven profesionalmente en la Circunscripción Judicial de Itapúa, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 25 años de edad en adelante. Se encontró que el 16% de los abogados tienen entre 25 a 35 años de edad, luego se encuentra un grupo compuesto por el 52% tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo conformado por el 28% tiene entre 46 a 55 años de edad. Finalmente se ha encontrado que el 4% poseen edades comprendidas desde los 55 años en adelante. Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, conformada por personas cuyas edades entre los 36 a 46 años.

Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado en el ejercicio de la profesión

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 5 años	12	24,00
6 a 10 años	16	32,00
11 a 15 años	19	38,00
Más de 15 años	3	6,00
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número dos, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la experiencia en término temporal que tienen los abogados encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por cincuenta (50) abogados. Se ha encontrado que el 24% de los leguleyos poseen entre los 1 a 5 años de experiencia en la práctica de la profesión, otro grupo conformado por el 32% tiene entre 6 a 10 años de experiencia profesional; luego se encontró que el 38% de los encuestados tienen entre 11 a 15 años de antigüedad en la práctica de la profesión. Por último se ha encontrado el 6% de los abogados que tienen más de 15 años de antigüedad en la práctica profesional.

Tabla 3. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental

<b>Opciones</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	48	96,00
No	2	4,00
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número tres, se exponen los datos referidos a la experiencia que tienen los encuestados en el campo del Derecho Ambiental. Se ha encontrado que la gran mayoría, el 96% de los abogados tienen experiencia en el campo del Derecho Ambiental. Por otra parte, se ha encontrado que el 4% de los encuestados ha admitido que no poseen experiencia en el campo del Derecho Ambiental.

Tabla 4. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	50	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número cuatro, se observa que para la totalidad, el 100% de los abogados encuestados se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

Tabla 5. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	50	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número cinco, se ha encontrado que 50 abogados de los 50 abogados encuestados, afirmaron que sí existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, es la insuficiente visión que existe de parte de la ciudadanía en general del espíritu del marco legislativo.

Las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, consiste en el insuficiente apego a la legalidad, o sea se cuenta con la legislación, pero en muchos casos los productores, agricultores e industriales también resuelven no tomar en cuenta.

Las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, es que de entrada se sabe que se puede negociar pecuniariamente.

Las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, es que las instituciones en éste país no suelen cumplir con su función.

Tabla 6. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	50	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número seis, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los abogados encuestados afirmaron que existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay consisten en la plena vigencia de la corrupción. La corrupción obstaculiza e impide el cumplimiento de cualquier ley, no solamente las leyes del medio ambiente.

Los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay consiste en la inacción de las autoridades, que deberían intervenir en algunos casos, y de aplicar el ordenamiento legal que posee plena vigencia. Al no aplicarse la ley, todo éstos se convierte en tierra de nadie, y donde campea la más absoluta informalidad.

Existen los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, y de entrada se tornan preocupantes, pues no será fácil sortearlos, ya que están profundamente enquistados en la sociedad.

Tabla 7. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	50	100
No	0	0
<b>Total de respuestas</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número siete, se encuentra lo expresado por los treinta (30) abogados con respecto a si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Los efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay fundamentalmente se observa en el plano ecológico, ya que la contaminación de suelos y aguas cada vez más se incrementa.

En cuanto a los efectos pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, se encuentra el cambio climático que está a la vez de todos, y por supuesto también todos los sufrimos, lo sufren más los productores agropecuarios, pues en la pasada zafra agrícola, prácticamente todo se ha perdido.

A las claras se nota que el cambio climático es una de las consecuencias, si bien, no se debe exclusivamente a lo que se genere a nivel local, no es menos cierto que también el incumplimiento de los dictados de la ley influye poderosamente para que finalmente se sufra las secuelas del cambio en el clima.

En relación a los efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay se encuentra la peligrosa contaminación de la tierra, del aire y de los ríos. Por supuesto que lo anterior configura una inhóspita vivencia de las personas.

Tabla 8. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	50	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa, según la totalidad, el 100% de los abogados encuestados, si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Las consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa, es la prevalencia de enfermedades contagiosas y no contagiosas que van en aumento, como cáncer de piel, diferentes tipos de leucemia que según los médicos, son enteramente atribuibles a los daños ambientales que a su vez se relacionan con la contaminación con productos y sustancias altamente peligrosas para la salud humana.

La contaminación de afluentes aguas y de extensas parcelas de tierras destinadas a la agricultura, de hecho que es un mito que se pueda producir tanto en el rubro agrícola sin que tal producción afecte las condiciones ambientales de equilibrio que la naturaleza necesita.

Se ha contaminado y destruido, literalmente, la naturaleza.

Tabla 9. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	34	68,00
No	16	32,00
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales, según la mayoría, el 68% de los abogados encuestados, se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales. Por otra parte, se ha encontrado que según el 32% de los encuestados no se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales.

Tabla 10. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Alta	0	0
Baja	34	100
<b>Totales</b>	<b>34</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la identificación de la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar, según la totalidad, el 100% de los abogados encuestados que respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar ha sido baja.

Tabla 11. Si se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	50	100
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay, según la totalidad, el 100% de los abogados encuestados, no es esperable que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay.

**Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Defensores Públicos**

A continuación se presentan los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 defensores públicos de Encarnación.

Tabla 12. Edad de los defensores públicos encuestados

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
25 a 35 años	0	0
36 a 45 años	1	20,00
46 a 55 años	4	80,00
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número doce se encontró que la encuesta fue aplicada a defensores públicos de Encarnación, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 26 en adelante. Se encontró que el 20% de los encuestados tienen entre 36 a 45 años de edad. Un grupo conformado por el 80% de los encuestados tienen edades correspondientes entre 46 a 55 años de edad.

Tabla 13. Antigüedad laboral como defensores públicos

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 5 años	0	0
6 a 15 años	5	100
16 a 25 años	0	0
Más de 25 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número trece se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la antigüedad laboral de los defensores públicos encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por cinco (5) defensores públicos. Se ha que la totalidad, el 100% que posee entre 6 a 15 años de antigüedad.

Tabla 14. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número catorce se exponen los datos referidos a la experiencia que tienen los encuestados en el campo del Derecho Ambiental. Se ha encontrado que la gran mayoría, el 100% de los defensores tienen experiencia en el campo del Derecho Ambiental.

Tabla 15. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
A ambos	5	100

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número quince se observa que para la totalidad, el 100% de los defensores encuestados se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

Tabla 16. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número diez y seis, se ha encontrado que 5 de los 50 defensores encuestados, afirmaron que sí existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los defensores públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Nuestra que se encuentra muy encaminado a la informalidad, y en gran medida a la ilegalidad.

El poco control que existe en cuanto a la aplicación de la ley.

Sinceramente somos un país en donde la informalidad se encuentra muy fuertemente enraizada.

Considero que todos, tenemos una cuota de responsabilidad.

Tabla 17. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número diez y siete, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los defensores encuestados afirmaron que existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los defensores públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Instituciones sociales que no cumplen sus funciones.

En general, no existe sentido de responsabilidad, tal vez falla la educación, o es la misma cultura ancestral que permea el sentido común, pero realmente es casi imposible de superar.

Se cuenta con la ley, pero es letra muerta.

El caso de nuestro país es caso muy especial. La gente pide justicia, pero no hace casi nada que se ajuste a la ley. Justicia sin ley: imposible. Nunca existió.

Tabla 18. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Total de respuestas</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número diez y ocho, se encuentra lo expresado por los cinco (5) defensores con respecto a si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los defensores públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Cambio climático.

Deforestación masiva e incontenible.

Agricultura extensiva, y pequeños agricultores sin tierra.

Destrucción sistemática de la naturaleza ecológica.

Tabla 19. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa, según la totalidad, el 100% de los defensores encuestados, si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa.

A los defensores públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Las consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa consisten en prevalencia de enfermedades que son atribuidos y atribuibles al desequilibrio en el ecología.

Familias de las zonas rurales sin rubro agrícola de subsistencia.

Tabla 20. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales, según la totalidad, el 100% de los defensores encuestados, se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales.

Tabla 21. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Alta	0	0
Baja	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la identificación de la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar, según la totalidad, el 100% de los defensores encuestados que respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar ha sido baja.

Tabla 22. Si se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay, según la totalidad, el 100% de los encuestados, no es esperable que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay.

### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Agentes Fiscales

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 Agentes Fiscales que trabajan en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 23. Edad de los Agentes Fiscales

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
22 a 35 años	0	0
36 a 45 años	0	0
46 a 55 años	5	100
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número veintitrés se encontró que la encuesta fue aplicada agentes fiscales, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 46 años de edad en adelante. Se encontró que el 100% de los encuestados tienen edades comprendidas entre los 46 a 55 años.

Tabla 24. Años de experiencia tiene como Agentes Fiscales

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 5 años	0	0
6 a 10 años	0	0
11 a 15 años	5	100
Más de 15 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veinticuatro se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia que tienen los encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por cinco (5) encuestados. Se ha encontrado que el 100% de los encuestados poseen entre 11 a 15 años de experiencia en la función pública.

Tabla 24. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veinticuatro se exponen los datos referidos a la experiencia que tienen los encuestados en el campo del Derecho Ambiental. Se ha encontrado que la gran mayoría, el 100% de los agentes fiscales tienen experiencia en el campo del Derecho Ambiental.

Tabla 26. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
A ambos	5	100

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número veintiséis se observa que para la totalidad, el 100% de los encuestados se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

Tabla 27. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veintisiete se ha encontrado que 5 de los 5 agentes fiscales encuestados, afirmaron que sí existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, consiste en el insuficiente apego a la legalidad, o sea se cuenta con la legislación, pero en muchos casos los productores, agricultores e industriales también resuelven no tomar en cuenta.

Las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, es que de entrada se sabe que se puede negociar pecuniariamente.

Tabla 28. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veintiocho, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados afirmaron que existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

La inconsciencia de nuestros compatriotas.

La insuficiencia del Poder Judicial para atender la problemática, pues se inicia con la educación.

Tabla 29. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Total de respuestas</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número veintinueve, se encuentra lo expresado por los cinco (5) agentes fiscales con respecto a si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

A las claras se nota que el cambio climático es una de las consecuencias, si bien, no se debe exclusivamente a lo que se genere a nivel local, no es menos cierto que

también el incumplimiento de los dictados de la ley influye poderosamente para que finalmente se sufra las secuelas del cambio en el clima.

Tabla 30. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa, según la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados, si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

La contaminación de afluentes aguas y de extensas parcelas de tierras destinadas a la agricultura, de hecho que es un mito que se pueda producir tanto en el rubro agrícola sin que tal producción afecte las condiciones ambientales de equilibrio que la naturaleza necesita.

Se ha contaminado y destruido, literalmente, la naturaleza.

Tabla 31. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales, según la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados, se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales.

Tabla 32. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Alta	0	0
Baja	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la identificación de la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar, según la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados que respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, expresaron que es baja la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar.

Tabla 33. Si se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay, según la totalidad, el 100% de los encuestados, no es esperable que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay.

**Resultado de la aplicación de formulario de encuesta a Jueces Penal de Garantía**

Se presenta a continuación el resultado de la aplicación del formulario encuesta a 5 Jueces Penal de Garantía de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 34. Edad de los Jueces Penal de Garantía

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
22 a 35 años	0	0
36 a 45 años	2	40,00
46 a 55 años	3	60,00
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número treinta y cuatro se encontró que la encuesta fue aplicada a magistrados que prestan servicios en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 36 años de edad en adelante. Se encontró que el 40% de los encuestados tienen edades comprendidas entre los 36 a 45 años de edad, luego se encuentra otro grupo compuesto por otro 60% que tienen entre los 46 a 55 años de edad.

Tabla 35. Años de experiencia tiene como Jueces Penal de Garantía

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 5 años	1	20,00
6 a 10 años	2	40,00
11 a 15 años	2	40,00
Más de 15 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta y cinco se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia que tienen los encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por cinco (5)

encuestados. Se ha encontrado que el 20% de los encuestados poseen entre 1 a 5 años de experiencia en el ramo, el otro grupo conformado por el 40% tienen entre 6 a 10 años de experiencia en el ámbito de la magistratura. Sigue otro grupo conformado por el 20% que posee entre 11 a 15 años de antigüedad en el ámbito.

Tabla 36. Si tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta y seis se exponen los datos referidos a la experiencia que tienen los encuestados en el campo del Derecho Ambiental. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los magistrados poseen vasta experiencia en el campo del Derecho Ambiental.

Tabla 37. Si se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número treinta y siete se observa que para la totalidad, el 100% de los magistrados encuestados se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

Tabla 38. Si existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número treinta y ocho, se ha encontrado que 5 de los 50 magistrados encuestados, afirmaron que sí existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los Jueces Penal de Garantía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

La insuficiente educación de los ciudadanos en materia ecológica.

La poca valoración de la ecología.

Tabla 39. Si existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número treinta y nueve, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los magistrados encuestados

afirmaron que existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los Jueces Penal de Garantía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Los funcionarios administrativos de control que no cumplen fielmente sus funciones.

Falta implementar un sistema de control efectivo, por ejemplo, a los daños e impactos ambientales que ocasionan las unidades productivas.

Tabla 40. Si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Total de respuestas</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número cuarenta se encuentra lo expresado por los cinco (5) magistrados con respecto a si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay.

A los Jueces Penal de Garantía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

La trasgresión a los bienes jurídicos tutelados.

El deterioro paulatino e irreversible del equilibrio ecológico.

El cambio en el clima que ordinariamente le caracterizaban a las estaciones del año, hoy en día tenemos días estivales en verano, a veces mucho fresco, o casi frío en verano.

Tabla 41. Si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa, según la totalidad, el 100% de los magistrados encuestados, si existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa.

A los Jueces Penal de Garantía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿puede especificar cuáles son consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

*Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:*

Pérdidas dinerarias para los productores que dependen del clima, de la lluvia por ejemplo.

Las pérdidas en el ámbito agrícola por ejemplo afecta a toda la sociedad en cadena.

Tabla 42. Si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales, según la totalidad, el 100% de los magistrados encuestados, se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales.

Tabla 43. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Alta	0	0
Baja	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la identificación de la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar, según la totalidad, el 100% de los magistrados encuestados que respondieron en forma afirmativa a la pregunta anterior, la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar ha sido baja.

Tabla 44. Si se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de los tesisistas en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay, según la totalidad, el 100% de los encuestados, no es esperable que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay.

### Comentarios y recomendaciones

En éste último apartado que corres corresponde a la redacción de la investigación realizada, la misma consiste en la redacción de los comentarios y las recomendaciones del estudio investigativo realizado, antes se ha procedido a la evaluación e interpretación de las implicaciones de los resultados empíricos obtenidos, poniendo énfasis a la pregunta inicial y las preguntas específicas, con respecto al problema abordado en este trabajo de investigación se ha formulado la siguiente pregunta inicial: ¿En qué consisten las dificultades y obstáculos subyacentes al cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?, basado en los datos colectados durante el trabajo de campo, tabulados y presentados a través de las tablas de frecuencia, a fin de completar los correspondientes análisis de los resultados, en donde ha servido de apoyo el conocimiento y la experiencia que consiguió la autora de este trabajo mediante la experiencia que constituyó la aplicación de los instrumentos de colección de datos elaborados previamente, los cuales sirvieron de insumos para abordar el tema investigado en su fase empírica; en este contexto se ha evidenciado que las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay, en general consiste en el insuficiente apego a la legalidad, la realidad es que cuenta con la legislación adecuada, pero en muchos casos los productores, agricultores e industriales resuelven no tomar en cuenta el marco legal y lo trasgreden.

Por otra parte, se expresa a los oportunos efectos que todos los objetivos formulados en el marco de este trabajo, fueron logrados en su totalidad, este hecho quedó evidenciado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados tomando en consideración los objetivos y las preguntas formuladas en el marco de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuáles son los obstáculos que inciden en el incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes.

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados obtenidos, también se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Se ha encontrado que los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay consisten en la plena vigencia de la corrupción, la cual se encuentra instalada por todas partes. En éste contexto la corrupción obstaculiza e impide absolutamente el cumplimiento de cualquier ley, no solamente las leyes del medio ambiente.

Además, se ha encontrado la inacción de las autoridades, quienes deberían intervenir en todos casos, y aplicar lo que manda el ordenamiento legal que posee plena vigencia. Al no aplicarse la ley, todo éstos se convierte en tierra de nadie, y donde campea la más absoluta informalidad.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿Cuáles son los efectos atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados empíricos obtenidos con el trabajo de campo, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según los datos aportados por las personas consultadas que constituyó la muestra abordada en el marco de la presente investigación se ha averiguado que los efectos que acaecen y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay fundamentalmente se observa en el plano ecológico, ya que la contaminación de suelos y aguas cada vez más se incrementa. Amén del cambio climático que está a la vez de todos, y por supuesto también todos los sufrimos, lo sufren más los productores agropecuarios, pues en la pasada zafra agrícola, prácticamente todo se ha perdido.

Como tercera pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿Cuáles son las consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Basado en los datos aportados por las personas consultadas en el marco del trabajo de campo realizado se ha averiguado que las consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa, es la prevalencia de

enfermedades contagiosas y no contagiosas que van en aumento, como cáncer de piel, diferentes tipos de leucemia que según los médicos, son enteramente atribuibles a los daños ambientales que a su vez se relacionan con la contaminación con productos y sustancias altamente peligrosas para la salud humana.

Así, también, la contaminación de afluentes aguas y de extensas parcelas de tierras destinadas a la agricultura, de hecho que es un mito que se pueda producir tanto en el rubro agrícola sin que tal producción afecte las condiciones ambientales de equilibrio que la naturaleza necesita. Se ha contaminado y destruido, literalmente, la naturaleza, que por supuesto impacta en lo social, en la sociedad.

Los autores del presente trabajo han realizado un esfuerzo por hacer notar en los párrafos precedentes, la realidad social emergentes a partir de inoperancia de las autoridades competentes en el ámbito del derecho ambiental, que es el campo en donde se ha realizado esta labor investigativa, tales circunstancias se ha observado en tanto el abordaje teórica como en el trabajo en su aspecto práctico, y a partir de ellas se realizan las siguientes recomendaciones con respecto a investigaciones futuras:

Al Ministerio de Educación y Ciencias se le recomienda la realización de una trabajo de investigación a fin de identificar la política educativa con enfoque ecológico que tenga serias posibilidades de generar conciencia respecto de la catástrofe ambiental que está ocurriendo en la actualidad.

Al Poder Judicial del Paraguay, se le recomienda generar reportes conclusivos basados en investigaciones en donde el foco haya sido el estudio y análisis de doctrinas jurídicas de mayor confianza para encarar la protección jurídica del ambiente.

Al Gobierno Local (Municipalidad y Gobernación), se le recomienda la realización de trabajos de campo respecto de los daños ambientales emergentes en la cotidianeidad.

A las Universidades, se les recomienda que optimicen uno de los pilares en las que se sustenta, que corresponde a la investigación, con la finalidad de difundir informaciones validadas que ayuden generar respeto y cuidado del ambiente.

### Bibliografía

- Alterini, A., & López, C. (1997). *Concepto de Daño. En Derecho de las Obligaciones Civiles y Comerciales*. Abeledo Perrot.
- Azuela, A. (1995). *Ámbitos de Actuación de las normas ambientales*. En La normatividad y los Problemas de su cumplimiento, las Estrategias de la PROFEPA y la Política Ambiental en México (pág. 12). La Ley.
- Baron, A. (2021). *Guía para tutores y tesisistas*. Asunción: Libertylibros.
- Banco Mundial. BIRF. (2000). *Cumplimiento de la Legislación Ambiental*. Fundación Ambiente y Recursos Naturales, 5.
- Bellorio Clabot, D. (1999). *Los problemas ambientales y el Daño*. En Tratado de Derecho Ambiental. Ad-Hoc. S.R.L.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A (2021). ¿Qué es y qué tipos de contaminación ambiental existen?  
<https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-y-que-tipos-de-contaminacion-ambiental-existen/>
- Cañiza, H. E., & Merlo Faella, R. (2002). *Preocupación de la población por la cuestión ambiental*. En Derecho Ambiental, con especial énfasis en la Legislación Paraguaya Legislación Paraguaya.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. Convención Nacional Constituyente. (1992).  
<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->
- Comisión de Ayuda al Refugiado Euskadi (2022). Derecho Ambiental.  
<https://diccionario.cear-euskadi.org/derecho-ambiental/>

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Registro Oficial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

Di Paola, M. E. (2002). Eficacia de la norma y su eficacia ambiental. FARN, 18.

Editorial Etecé (2022). ¿Qué es la ecología?

<https://concepto.de/ecologia/>

Encarnación.com (2018). Encarnación – Paraguay.

<http://www.encarnacion-paraguay.com/>

Fernandez Gadea, C., & Fretes, A. (1999). *Derecho ambiental dentro de la legislación paraguaya. En Legislación Agraria y Ambiental*. Intercontinental Editora.

Hernández Sampieri, R. H; Collado, C. F.; Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.

Goldenberg, I., & Cafferata, N. A. (2002). *El Daño Ambiental. En Daño Ambiental. Problemática de su determinación Causal*. Abeledo Perrot.

Laterza Rivarola, G. (2002). *Derecho ambiental dentro de la legislación paraguaya. En Legislación Ambiental del Paraguay*. Editora Americana.

Manzini, V. (1980). *Envenenamiento de Aguas. En Tratado de Derecho Penal*. Librería el Foro.

Mosset Iturraspe, J. (1999). *El Daño Ambiental. En Daño Ambiental*. Rubinzal - Culzoni.

Nolet, G. (2000). Eficacia de la norma y su eficacia ambiental. En Cumplimiento de la Legislación Ambiental en América Latina (pág. 67). R y Jordan, J. C.

Mangochape, M.V. (2011). *Marco legal para determinar la responsabilidad civil de los generadores de contaminantes de fuentes móviles en la ciudad de La Paz*. [Tesis

de Grado Universidad de Mayor San Andrés.] Repositorio de la Universidad de Mayor San Andrés.

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13213/T3474.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Olivera Ángel, M. F. (2004). La necesidad de políticas realistas. Documentos de Trabajo. ANDI, 12.

Palacios Fantili, J. M. (Diciembre de 31 de 20). Monografías.

<https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/civil/Juan-M-Palacios-F-Responsabilidad-civil-ambiental.pdf>

Peyrano, G. F. (1983). *El Daño Ambiental. En Daño Ecológico, Protección* (pág. 837). La Ley.

Pérez Porto, J.; y Gardey, A. (2018). Definición de daño ambiental.

<https://definicion.de/dano-ambiental/>

Ramirez Candia, M. D. (2000). *El Medio Ambiente. En Derecho Constitucional Paraguayo* (pág. 290). Litocolor.

Reverchon, R. E. (2017). Itapúa, historia – descripción – estructura política

[https://www.itapua.gov.py/application/files/9216/3716/1802/Revista\\_Historia\\_de\\_Itapua.pdf](https://www.itapua.gov.py/application/files/9216/3716/1802/Revista_Historia_de_Itapua.pdf)

Reyes López, C. E. (2012). *Derecho del medio ambiente en el contexto de los derechos humanos: análisis teórico y comparativo*. [Tesis de Grado Universidad de Chile.] Repositorio de la Universidad de Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/112888>

Stiglitz, G. (2000). *El Daño Ambiental. En Responsabilidad Civil por Contaminación del Medio Ambiente* (pág. 124). La Ley.

Valls, M. (1999). *Características del Daño ambiental*. En Responsabilidad Ambiental (pág. 135).: Editorial de Belgrano.

Valls, M. (1999). *Características del Daño ambiental*. En Derecho Ambiental (pág. 33). Abeledo Perrot.

## Apéndice

### Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Abogados

Somos Xairere Marcela Riveros Schaefer y Raúl Anibal Riveros Soley, estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estamos realizando nuestra tesis de grado que versa sobre el tema: El cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay. Al respecto solicitamos por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le damos la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Abogado Penalista?

3. En su trayectoria profesional, ¿tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental?

Sí             No

4. Según su conocimiento y experiencia, ¿se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

5. En su parecer, ¿existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

5.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

6. En su parecer, ¿existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

6.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

7. En su parecer, ¿se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Si             No

7.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

8. En su parecer, ¿existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

Si             No

8.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

9. En su parecer ¿se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales?

Si             No

9.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, y considerando los casos ocurridos ¿cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar?

Elevada

Baja

10. En su parecer, ¿Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay?

Si             No

**Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta a Defensores Públicos**

Somos Xairere Marcela Riveros Schaefer y Raúl Anibal Riveros Soley, estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estamos realizando nuestra tesis de grado que versa sobre el tema: El cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay. Al respecto solicitamos por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le damos la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Defensor Penalista?

3. En su trayectoria profesional, ¿tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental?

Sí             No

4. Según su conocimiento y experiencia, ¿se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

5. En su parecer, ¿existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

5.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

6. En su parecer, ¿existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

6.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

7. En su parecer, ¿se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

7.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

8. En su parecer, ¿existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

Sí             No

8.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

9. En su parecer ¿se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales?

Sí             No

9.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, y considerando los casos ocurridos ¿cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar?

Elevada

Baja

10. En su parecer, ¿Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay?

Sí             No

**Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta a Agentes Fiscales**

Somos Xairere Marcela Riveros Schaefer y Raúl Anibal Riveros Soley, estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estamos realizando nuestra tesis de grado que versa sobre el tema: El cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay. Al respecto solicitamos por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le damos la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Agente Fiscal?

3. En su trayectoria profesional, ¿tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental?

Sí             No

4. Según su conocimiento y experiencia, ¿se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

5. En su parecer, ¿existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

5.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

6. En su parecer, ¿existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

6.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

7. En su parecer, ¿se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

7.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

8. En su parecer, ¿existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

Sí             No

8.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

9. En su parecer ¿se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales?

Sí             No

9.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, y considerando los casos ocurridos ¿cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar?

Elevada

Baja

10. En su parecer, ¿Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay?

Sí             No

**Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta a Jueces Penal de Garantía**

Somos Xairere Marcela Riveros Schaefer y Raúl Anibal Riveros Soley, estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estamos realizando nuestra tesis de grado que versa sobre el tema: El cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay. Al respecto solicitamos por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le damos la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Magistrado/a?

3. En su trayectoria profesional, ¿tiene experiencia en el campo del Derecho Ambiental?

Sí             No

4. Según su conocimiento y experiencia, ¿se producen casos de incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

5. En su parecer, ¿existen dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

5.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son las dificultades que inciden en el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

6. En su parecer, ¿existen obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Sí             No

6.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

7. En su parecer, ¿se producen efectos que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

Si             No

7.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles efectos ocurren y que pueden ser atribuidos al incumplimiento de las leyes del medio ambiente vigentes en la República del Paraguay?

8. En su parecer, ¿existen consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

Si             No

8.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿puede especificar cuáles son consecuencias sociales vinculadas a los daños ambientales ocurridos en el Departamento de Itapúa?

9. En su parecer ¿se cumple la obligación de indemnizar en los casos consumados de daños ambientales?

Si             No

9.1. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, y considerando los casos ocurridos ¿cuál ha sido la frecuencia de cumplimiento de la obligación de indemnizar?

Elevada

Baja

10. En su parecer, ¿Se puede esperar que comience a amainar el índice de ocurrencia de daños ambientales en el Paraguay?

Si             No

**Material complementario**

Aguilar, G.; Iza, A. (2005) *¿Qué es el derecho ambiental?*

<https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/elc-017.pdf>